



Municipalidad de Lince

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2016-MDL

Lince, 29 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se indica en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1012, señala que las Asociaciones Públicas Privadas – APP son modalidades de participación de la inversión privada en las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos;

Que, asimismo, el artículo 33° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos, conforme a ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2015-MDL de fecha 14 de diciembre de 2015, se aprobó la incorporación del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN – PISCINA MUNICIPAL** al proceso de promoción de la inversión privada; asimismo, se acordó encargar al Alcalde para que, mediante el acto resolutivo correspondiente, designe al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), que se encargará de formular el Plan de Promoción de la Inversión Privada y las bases del proceso de selección que se determine;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2015-MDL de fecha 23 de diciembre de 2015, se conformó el Comité Especial de Inversión Privada (CEPRI), integrado por la Eco. Ynes Quispe Chávez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, como Presidenta, Lic. Nelly Horna Alarcón, Subgerente de Desarrollo Humano, Miembro y la Arq. Hilda Jurado Remicio, Subgerente de Infraestructura Urbana, Miembro;



Que, mediante Informe N° 054-2016-MDL/GAJ de fecha 22 de enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Proyecto de Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto **CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN – PISCINA MUNICIPAL** es un proyecto autosostenible que no requiere de otorgamiento de garantías y no compromete recursos de la Corporación Edil, por ello no requiere opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 006-2016-MDL-CEPRI de fecha 25 de enero de 2016, la Presidenta del CEPRI remite el Proyecto de Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto **CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN – PISCINA MUNICIPAL**, el mismo que tiene como objetivo desarrollar un proyecto de infraestructura deportiva, con inversión privada integralmente, que permita otorgar una alternativa diferente de primer nivel a los vecinos y fomenta en el distrito la práctica de la natación, por los demostrados beneficios para la salud que la práctica de este deporte trae consigo, coadyuvando asimismo en la estrategia para contrarrestar los principales problemas que afectan a la población linceña en sus segmentos más vulnerables (niñez y adultos mayores);

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;



Municipalidad de Lince

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2016-MDL

Lince, 29 de enero de 2016

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN – PISCINA MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial de Inversión Privada (CEPRI), el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD DE LINCE


MAX SILVA ALVAN
Secretario General

